

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACIÓN DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0374-2025-A/MPMN

Moquegua, 13 de octubre del 2025

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y como Titular del Pliego, tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972;

Que, el Sindicato Único de Comerciantes Minoristas Mercados y Anexos de Moquegua SUCMMAM fue fundado el 27 de marzo de 1965 y posteriormente inscrito como Asociación Civil SUCMMAM en el Registro de Personas Jurídicas el 12 de octubre de 1965, con el número 11001060, desde su creación, el SUCMMAM ha desempeñado un papel fundamental en la organización, defensa y fortalecimiento del comercio minorista en la provincia de Mariscal Nieto, constituyéndose en una de las organizaciones más representativas del pueblo moqueguano, actualmente, agrupa a más de 1,200 comerciantes organizados en 31 comités, quienes desarrollan sus actividades con esfuerzo, responsabilidad y compromiso, contribuyendo al abastecimiento de productos saludables y de calidad para la población moqueguana;

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto **reconocer y saludar** a las instituciones que, a lo largo del tiempo, han contribuido significativamente al desarrollo económico y social de la provincia, promoviendo la unión, el trabajo y el bienestar común;

QUE, EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 43° Y 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el **CORDIAL SALUDO Y FELICITACIÓN** a la **ASOCIACIÓN CIVIL SINDICATO ÚNICO DE COMERCIANTES MINORISTAS MERCADOS Y ANEXOS DE MOQUEGUA – SUCMMAM**, al conmemorarse su **60.º ANIVERSARIO INSTITUCIONAL**, destacando su permanente labor en favor del comercio local y su valioso aporte al desarrollo económico y social de la provincia de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO



CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO